

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE 1 CONSERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre ROVINCIA . . . 9,00 NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

- Dv - RIER LIA -

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea.

cas Ullicipas publicas que congan cereccia servicio gratuito y las que paguen una suscripcion podran obiener otras a mitad de precio.

Se , utilica todos las días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

## GOBIERNO

#### CIRCULAR

El Exemo. Sr Director general de Sanidad, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Cumplimiento órdenes Sr. Minis» tro Gobernación reitero a V. E. te legrama Circular 18 Febrero 1932, que se reproduce. Habiendo transcurrido último plazo concedido a almacenistas de drogas y drogue ros minoristas para la venta de es pecíalidades al público, desde esta fecha queda terminantemente pro hibido por aquéllos la expedición de los productos mencionados, aplicándose las sanciones oportu nas a infractores presente orden Circulary.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo ordenado. Oviedo, 25 de Marzo de 1933.

> El Gobernador, José Alonso Mallol

R. al núm. 850

## MINAS

Don Manuel Saez Santa María, como Ingeniero Director de la Sociedad Anónima Hulleras de Veguin y Olloniego, ha solicitado autorización para la construcción de un cable aéreo, sito en Veguin, concejo de Oviedo.

Dicho cable arranca desde la casi beza del plano inclinado de Veguin y tiene la estación de descarga en la Fábrica de Cementos; las distans cia entre la estación de descarga y de carga es de 237,75 metros.

Atraviesa el trazado el camíno de servicio público vecinal que vá a Veguin, el río Nalón, y el resto fincas particulares. El destino será el transporte de los carbones de las minas de Veguin, para su Fábrica de Cementos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de treinta dias puedan exponer las protestas y reclama. ciones pertinentes los que se consideren perjudicados

Oviedo 20 de Marzo de 1933.-

El Gobernador, José Alonso Mallol.

R. al núm, 808

## Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfera medades infecto contagiosas y pas rasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la primera quince? na del mes de Marzo de 1933:

#### Carreño

C. bacteridiano, especie bovina, in: vadido 1, muerto 1.

#### Gozón

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

#### Luarca

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

#### Lena

C. Sintomático, especie bovina, invadidos 7, muertos 7.

#### Tineo

Coriza gangrenoso, especie bovis na, invadido 1, muerto 1.

#### Villaviciosa

Perineumonía, especie bovina, en fermos del mes anterior 2, muertos 2.

#### Siero

Idem, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, invadido 1, quedan enfermos 2.

#### Corvera

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

## Noreña

Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Tuberculosis, especie bovina, in= vadidos 3, muertos 3.

#### Oviedo

Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

Triquinosis, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

#### Aller

Cisticercosis, especie porcina, ins vadidos 2, muertos 2.

Oviedo, 20 de Marzo de 1933.-El Inspector provincial Veterinario, Francisco Lorenzo.-V.º B.º

> El Gobernador, José Alonso Mallol

R al núm. 810

## DIRECCION GENERAL DEL ITISTI TUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL V DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS DE LA PROVIN CIA DE OVIEDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932.

## Partido judicial de Luarca

Lista definitiva de los jurados Varo nes formada con arreglo a lo pres ceptuado en el articulo 11 del De= creto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

#### CAPACIDADES

Blanco Avello, Humberto, de Luara Blanco Lopez, Emilio, de idem. Palmeiro, Federico, de idem. Trelles Gonzalez, Vicente, de idém, Alonso Martinez, Anacleto, de Vi llayón.

#### CABEZAS DE FAMILIA

Babiela Mendez, Marcelino, de Luar: ca. Balsa Fernandez, José, de idem. Bardo Bardo, Juan, de idem. Bardo Bardo, Ricardo, de idem. Bardo Bardo, Ricardo, de idem. Bardo Castro, Juan, de idem. Bardo Gavilan, Juan, de idem. Barreal Veiga, Manuel, de idem. Barrera, Ramón, de idem. Barrera Garcia, Manuel, de idem. Barrero, Manuel, de idem. Barrero, Marcelino, de idem. Barrero Acero, Basilio, de idem. Barrero Anton, Angel, de idem. Barrero Barrero, Emilio, de idem. Barrero Feito, Domingo, de idem. Barrero Lopez, José, de ídem. Barrero Nido, Manuel, de idem. Barrero Parrondo, Santos, de idem. Berdacer, Garcia. Juan, de idem. Berdasco, Celestino, de idem. Berdasco Anton. Ramón, de idem. Berdasco Ardura, Manuel, de idem. Berdasco Gancedo, José, de idem. Berdasco Martine, José, de idem. Berdasco Parrondo, Domingo, de idem.

Berdasco Parrondo, Vicente, de idem Bernardo Fernandez, Ramón, de idem. Bernardo Riego, Juan, de idem. Bernardo Riego, Leandro, de idem. Bernardo Riego, Manuel, de idem. Blanco, José, de idem. Blanco Alba, Jesús, de idem.

Blanco Diaz, Gregorio, de idem.

Blanco Famosa, Braulio, de idem.

Blanco Gomez, Juan, de idem. Blanco Gomez, Manuel, de idem. Blanco Jaquete, Manuel, de idem. Blanco Lopez, Benito, de idem. Blanco Lopez, Domingo, de idem. Blanco Garcia, José, de idem. Blanco Rodriguez, José, de idem. Blaso Fernandez, Faustinio, de idem. Bonces, Ramón, de idem. Barras Garcia, Joaquin, de idem. Borrego Rodriguez, Enrique, de idem Boto Berdasca, José, de idem. Boto Berdasca, Juan, de idem. Boto Parrondo, Bernardo, de idem. Braña Castro, Eugenio, de idem. Braña Feito, Pedro, de idem. Braña Lafuente, Pablo, de idem. Braña Parrondo, José, de idem. Bueno, Cipriano, de idem. Bueno, Evaristo, de idem. Bueno, José, de idem. Bueno Alonso, Manuel, de idem. Bueno Ardura, Anastasio, de idem Bueno Ardura, Benigno, de idem. Bueno Ardura, Manuel, de idem. Bueno Blanco, Indalecio, de idem. Bueno Bueno, Agustin, de idem. Bueno Bueno, Fermin de idem. Bueno Cano, Braulio, de idem. Bueno Cano, Pablo, de idem. Bueno Feito, Luciano, de idem. Bueno Garcia, Nicolás de idem. Bueno Garcia, Saturnino, de idem. Bueno Mayo, Cayetano, de idem. Bueno Mayo, Juan, de idem. Bueno Parrondo, Joaquin, de idem. Bueno Parrondo, Casimiro, de idem.

Bueno Parrondo, José, de idem. Bueno Perez, Manuel, de idem. Bueno Principe, Juan, de idem. Bueno Redruello, Juan, de idem. Bueno Rubio, José, de idem.

idem. Negrón Rodriguez Francisco, de idem.

Bueno Vazquez, Ramiro, de idem.

Llera Menendez, Be: nardo, de idem.

Navarro Gutierrez, Valeriano, de

Nido, Carlos, de idem. Nido Bueno Manuel de idem. Nido Cernuda Ubaldo, de idem. Nido Mayo, Manuel, de idem Nieza, Constantino, de idem. Pallaza Gomez, Laureano, de idem. Pallaza Gome', Mateo, de idem. Paraje Santamaria, Antonio, de idem. Pardo Fernandez, José, de idem. Paredes Fernandez, Cipriano, de

idem. Paredes Muño?. Rafael, de idem. Parrondo, Angel, de idem. Parrondo, Antonio, de idem. Parrondo, Avelino, de idem. Parrondo, Ceferino, de idem. Parrondo, Juan, de idem. Parrondo, Manuel, de idem.

Ministerio de Cultura 2006

Parrondo, Melchor, de idem. Parrondo, Nicolás de idem. Parrondo, Ramón, de idem. Parrondo, Ramón, de idem. Parrondo Antón, José, de idem. Parrondo Ardura, Manuel de idem Parrondo Blanco, Manuel, de idem. Parrondo Castro José, de idem. Parrondo Faes, Manuel, de idem. Parrondo Feito, Eduardo, de idem. Parrondo Feito, Eladio, de idem. Parrondo Feito, Primitivo de i em. Parrondo Feito. Salvador, de idem. Parrondo Gamonal, Evaristo, de idem. Parrondo Gayo, Celestino, de idem. Parrondo Gayo, Francisco, de idem. Parrondo Gayo, Juan, de idem. Parrondo Gayo, Santos, de idem. Parrondo Gonzalez, José, de idem.

Parrondo Jaquete, José, de idem. Parrondo Mayo, Alonso, de idem. Parrondo, Benigno, de idem Parrondo Parrondo, José. de idem. Parrondo Parrondo, Manuel, de idem Parrondo Principe, Manuel, de idem. Parrondo Redruello, Juan, de idem. Parrondo Riesgo, Cándido. de idem Parrondo Rubio, Manuel, de idem. Parrondo Santiago, Angel, de idem. Parrondo San iago Lorenzo, de idem Patallo Iglesias, Alejo de idem. Patallo Sirgo, José, de idem. Pelaez, Manuel, de idem. Pelaez, Manuel, deidem. Pelaez Alvarez, José. de idem Pelaez Alvares, Maximino de idem. Pelaez Blanco Juan, de idem. Pelaez Fernandez, Inocente, de idem. Pelaez Gayo, Juan, de idem. Pelaez Garcia. Antonio, de idem. Pelaez Garcia, Dimas de idem. Pelaez Garcia, Emilio de idem Pelaez Garcia, Manuel, de idem. Pelaez Lopez, Celestino, de idem. Pelaez Lopez, José, de idem. Pelaez Lopez, Manuel. de idem Pelaez Menendez, José, de idem. Pelaez Prieto. José de idem. Pelaez Prieto, José de idem. Palaez Rodriguez, José, de idem. Pelaez Rodrigues, José, de idem. Pelaez Rodriguez. Timoteo, de idem. Peña Menendez, José de idem. Peña Perez, Plácido, de idem. Pereira Sousa, Manuel, de idem. Perez, Alfredo, de idem. Perez Carols, de idem. Perez, Faustino, de idem. Perez, Francisco, de idem. Perez, Indalecio de idem. Perez, Joaquin, de idem. Perez, José, de idem. Perez. José Antonio, de idem. Perez Juan, de idem Perez, Manuel, de idem. Perez Manuel, de idem. Perez, Manuel, de idem. Perez, Pedro, de idem. Perez Abad, Claudio, de idem. Perez Abad, José, de idem. Perez Alonso, Tomás, de idem. Perez Alvarez, Carlos, de idem. Perez Mvarez, Joaquin, de idem. Perez Alvarez, Manuel, de idem. Perez Amertoy, Joaquin, de idem.

Perez Fernandez, Benigno, de idem. Perez Fernandez, Faustino, de idem. Perez Fernandez, Francisco, de idem. Perez Fernandez, Francisco, de idem. Perez Fernandez, Gabino, de idem. Perez Fernandez, Guillermo, de idem Perez Fernandez, Jesús, de idem. Perez Fernandez, Joaquín, de idem. Perez Fernandez, Joaquin, de idem. Perez Fernandez, José, de idem. Perez Fernandez, José Maria, de idem.

Perez Fernan lez, Pedro, de idem. Perez Fernande, Ramón, de idem. Perez Fernandez, Ramón, de idem. Perez Fernandez, Ricardo, de idem. Tablón Gancedo, José, de idem. Tiesta, Francisco, de i lem. Tiesta Fernandez, Francisco, de idem Tiesta Pelaez, Juan, de idem. Torcin, Daniel, de idem. Torres Garrido, Angel, de idem. Trelles Fernandez, Manuel, de idem. Trelles Garcia, Antonio, de idem. Trelles Garcia, Vicente, de idem. Bárzana Fernandez, Luis, de Navia. Barcenilla Garcia, Juan, de idem. Balt.r, Fermin, de idem. Baltar, Luciano, de idem. Baltar Garcia, Eusebio, de idem. Baltar Gonzalez, Eusebio, de idem. Baltar Gonzalez, Rufino, de idem. Barreiro Miranda, Zoilo, de idem. Beltran Mendez, José, de idem. Beltrán Mende?, Juan, de idem. Berdasco, Juan, de idem. Berdasco Feito, Cesáreo, de idem. Berdasco Gayo, Francisco, de idem. Berdasco Gayo, Jesús, de idem.

Bousoño Fernandez, Primitivo, de idem. Bousoño Suarez, Lucas, de idem. Brea Perez, José, de idem. Brea Perez, Manuel, de idem. Buste!o Olavarrieta, José, de idem. Navia Blanco, León, de idem. Padilla, Baldomero, de idem. Padilla, Celestino, de idem. Pampin Vazquez, José, de idem. Parrondo, Ramón, de idem. Parrondo Berdasco, Juan, de idem. Parrondo Berdasco, Juan, de idem. Parrondo Berdasco, Victor, de idem. Parrondo Gaizlán, Manuel, de idem. Parrondo Principe, Dionisio, de idem

Berdasco Parrondo, José, de idem.

Blanco Lopez, Segundo, de idem.

idem.

Berdasco Parrondo, León, de idem.

Bocanegra Martin, Francisco, de

Parrondo Principe, Osorio, de idem. Perez, Alfonso, de idem. Perez, Antonio, de idem. Perez, Ceferino, de idem. Perez, Manuel, de idem. Pertierra, Joaquin, de idem. Trelles Martinez, Antonio, de idem. Blanco Mendez, Agustin, de idem. Blanco Menendez, José, de idem, Acero Acero, Juan, de Villayón. Antón Berdasco, Domingo, de idem. Acero Blanco, Eduardo, de idem. Acero Bueno, Ceferino, de idem. Acero Fernandez, Francisco, de idem Acero Parror do, Juan, de idem.

Acero Perez, José, de idem. Acero Ramos, Francisco, de idem. Acero Rodriguez, Gabriel, de idem. Alonso Mendez, Constantino, de idem.

Acero Parrondo, Venancio, de idem

Anes Lopez, Manuel, de idem.

Anes Mende, Juan, de idem. Alva Garcia, Manuel, de idem. Alva Rodriguez, Jenaro, de idem. Alva Suarez, José, de idem. Alvarez Alvarez, Juan, de ídem. Alvarez Freije, Francisco, de idem. Alvarez Fernandez, José, de idem. Alvarez Gomez, Juan, de idem. Alvarez Gonzalez, Domingo, de idem Alvarez Rodriguez, Pedro, de idem. Alvarez Suarez, Ceferino, de idem. Arias Rodriguez, José, de idem. Barrero Acero, Juan, de idem. Berdasco Martinez, Juan, de idem. Bueno Acero, Honorio, de idem. Parrondo Suarez, Antonio, de idem. Perez Barcia, Francisco, de idem. Perez Fernandez, Fernando, de idem Perez Fernandez, Manuel, de idem. Perez Garrido, José, de idem. Perez Perez, Enrique, de idem. Perez Rodriguez, Francisco, de idem. Perez Suarez, José, de idem Perez Suarez, Juan, de idem. Perez Suarez, Manuel, de idem. Oviedo, 29 de Diciembre de 1932. -El Jefe provincial, Adolfo Melón.

Li-ta definitiva de los jurados mu= jeres formada con arreglo a lo preceptuado en el articulo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

CABEZAS DE FAMILIA

Babiela, Méndez, Aurelia de Luar-Balsa Fernández, Germana, de idem Balsa García, Balbina, de idem Balsa García. Flvira, de ídem. Balsa Pérez, Rufina, de idem. Bances Berdasco, María, de idem. Bardo Bardo, Florentina, de idem. Bardo Bardo, María, de idem. Bardo Castro, Manuela, de idem. Bardo Gavilán, Luisa, de idem Barreiro Concepción, de idem. Barreras Méndez, Teresa, de idem. Barrero Antón. Benigna, de idem. Barrero Feito. Eduvigis, de idem. Barrero Feito, Maria, de idem. Barrero Parrondo, Elena, de idem. Barrero Santiago, Balbina, de idem Barrero Santiago, Rogelia, de idem Barreros, María, de idem. Barros Menéndez, Julia, de idem Beain Trelles. Carolina, de idem. Beltrán. Antonia, de idem. Beorvide, Angela, de idem. Berdasco Balbina, de ídem. Berdasco, Juana, de idem Berdasco, Marcelina, de idem. Berdasco Pilar, de idem. Berdasco López, Josefa, de idem. Berdasco Parrondo, Saturnina, de idem. Blanco, Antonia, de idem.

Blanco, María, de idem, Blanco, Teresa, de idem. Blanco Avella, Tarsila, de idem. Blanco Goicoechea, María, de idem Blanco González, Dolores, de idem Blanco Peláez, Maria, de idem. Blanco Pereira, Juliana, de idem. Blanes Fernández, Emilia, de idem Bolidia Martinez, Pilar, de ídem. Borrero Berdasco, Josefa, de idem. Braña, Joaquina, de idem. Braña, Manuela, de idem. Braña Cano Bárbara, de idem. Bravo Méndez, Hortensia, de ídem Bravo Solis, Matilde, de idem.

Bueno, Balbina, de idem.

Berdasco Parrondo, Maria, de idem. Berdasco Parrondo, Ramona, de idem. Blanco, Piedad, de idem.

Partido judicial de Luarca

Nido Parrondo. María, de idem. Nido Principe, Jesefa, de idem. Nido Verdasco, Maria, de idem. Nieto Feito, Juana de idem Nieto Menéndez María, de idem. Núnez, Josefa, de idem. Núñez Fernández, Modesta, de idem. Nuniello Peico, Angela, idem. Pablo Parrondo, Elena idem. Pallasa, Consuelo idem. Pamedo Feiro, Lorenza, idem. Panizo, Cayerana, de idem. Paredes Macier, María, de idem Parrondo, Aurelia, de idem. Parrondo. Casilda, de idem. Parrondo, Manuele, de idem. Parrondo, María, de idem. Parrondo, Maria, de idem. Parrondo, Rosalía, de idem Parrondo, Teresa, de idem. Parrondo, Trinidad, de idem. Parrondo Antón, Manuela, de idem. Parrondo Ardura, Joaquina, de idem. Parrondo Berdasco, Consuelo, de idem. Parrondo Feito, Encarnación, de idem. Parrondo Garcia, Carlota, de idem. Parrondo Gayo, Salomé, de idem. Parrondo Jaquete, Maria, de idem. Parrondo Lafuente, Antonia, de idem. Parrondo Martinez, Aurelia, de idem, Parrondo Pardo, Teresa, de idem. Parrondo Parrondo, Josefa, de idem. Parrondo Parrondo, Juana, de idem. Parrondo Parrondo, Laura, de idem. Parrondo, Parrondo, Manuela, de idem. Parrondo Redruello, Leonor, de idem. Pastor Fernández, Aurora, de idem.

Bueno, María, de idem.

Bueno, Rufina, de ídem

Llano, Emilia, de idem.

idem.

Bueno Acero, Consuelo, de idem.

Bueno Parrondo, Maria, de idem.

Bueno García, Carlota, de idem.

Bueno Rubio. Manuela, de idem.

Burdiel Sánchez, Lucia, de idem.

Busto Rodriguez, Juliana, de idem,

Navarrete Alvarez, Teodosia, de

Negrón Rodriguez, Benita, de idem

Nido Albol, Manuela, de idem.

Nido Bueno, Balbina, de idem.

Nido Bueno, Catalina, de idein.

Nido Ferreira, Carlota, de idem

Peláez, Laura, de idem. Peláez, Rosalia, de idem. Peláez Fanosa, Josefa, de idem. Peláez Fernández, Jesusa, de idem. Peláez Fernández, Pilar, de idem. Peláez Peláez, Asunción, de idem. Peláez Redruello, Dionisia, de idem. Peláez Rodriguez, Herminia, de idem. Torres Cayo, Juliana, de idem. Trelles, Dolores, de idem. Trelles García, Elvira, de idem. Baltar Garcia, Josefa, de Navia. Berdasco Argüelles, Cármén, de idem. Barreras, Terenciana, de idem. arrero, Ramona, de idem. Barredo Barredo, Carlota, de idem. Barriento Merino, Agustina, de idem. Basan Naiz, Cármen, de idem. Baizana Méndez, Amalía, de idem. Baizana Méndez, Fernanda, de idem. Beltrán Pérez, Antonia, de idem. Berdasco, Rogelia, de idem. Berdasco Ardura, Aurelia, de idem. Berdasco Gayo, Virginia, de idem.

Peláe', Consuelo, de idem.

Blanco Blanco, Perfecta, de idem. Blanco Fernández, Oliva, de idem. Blanco González, Maria, de idem.

Perez Arango, Jesús, de idem.

Perez Arbiza, Andrés, de idem.

Perez Avello, Evaristo, de idem.

Perez Cantera, Rufino, de idem.

Perez Cortina, José, de idem.

Perez Diaz, Eugenio, de idem.

Perez Diez, José, de idem.

Perez Coronas, Gregorio, de idem.

Perez Cuervo, Rosendo, de idem.

Perez Fernandez, Alfredo, de idem.

Perez Fernandez, Antonio, de idem.

Perez Fernandez, Avelino, de idem.

Bocanegra Martin, Julia, de idem. Navia Blanco, Asunción, de idem. Acero Acero, Cándida, de Villayón. Alvarez López, Eduvigis, de idem. Blanco Alvarez, Regina, de idem. Berdasco Acero, Manuela, de idem. Fernández Rodriguez, Maria, de idem. Fernández Suárez, Manuela, de idem. González López, Jacoba, de idem. Gamonal Diaz, Eduvigis, de idem. García González, Balbina, de idem. Garcia Pérez, Maria, de idem. Garcia Rodriguez, Adelina, de idem. Martinez López, Josefa, de idem. Martinez Méndez, Amparo, de idem. Méndez Anes, Jobita, de idem. Méndez Diaz, Leandra, de idem. Pérez Fernández, Licerina, de idem. Pérez Fernández, Sofia, de idem. Suarez Fernández, Rosina, de idem. Suárez González, Concepción de idem.

Oviedo, 29 de Diciembre de 1932. El Jefe provincial, Adolfo Melón.

# Sección municipal

Alcaldia de Tineo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 13 del actual, el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público, por electricidad, de la villa de Tineo y Campo de San Roque, contra la cual subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo, ya transcurrido, de diez dias, que para ello fueron seña= lados en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace saber que la mencio= nada subasta habrá de celebrarse el día vigésimo primero posterior al en que se inserte este anuncio en el Bo» LETIN OFICIAL de la provincia, siem: pre que no sea festivo, porque, si lo es, quedará aplazado el acto para el siguiente, a las once, en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en el cual deles gue, y con asistencia del Concejal don Luis Martinez García y la del Secretario del Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo señalado para la sua basta es el de 4.830 pesetas anuales, que es el importe total del número de vatios señalados en la primera de las condiciones o bases del Pliego, minimum de los que habrán de ser insta: lados, a razón de 0,0875 pesetas cada uno al mes, es decir, a la baja de 0,0875 pesetas vatio, y consignar previamente los licitadores, en la De= positaria del Ayuntamiento, o en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales, como depósito provisio: nal, la cantidad de 2.415 pesetas, que es el 5 por 100 de la suma de diez anualidades del tipo de subasta, cuyo depósito ha de ser, para el adjudicata:

2.ª Las proposiciones deberán presentarse en papel de la clase sexeta, ajustadas al modelo que al final se redactará, en sobre cerrado, escrito y firmado en el anverso, por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del servicio del alumbrado público, por electricidad, de la villa de Tineo y Campo de San Roque", acompañándose, por separado, el resguardo que acredite la consetitución del depósito provisional y exhibiendo su cédula personal.

3.ª La presentación de los pliegos deberá hacerse en la Secretaria del Ayuntamiento, desde las diez a las trece, en los dias laborales, durante un plazo de veinte, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª El rematante contrae todas y cada una de las obligaciones específicamente señaladas en el pliego, referentes al suministro del número de vatios que el Ayuntamiento acuerde, al suministro gratuito de la energía necesaria para doce lámparas de 100 vatios durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, en las horas comprendidas entre las siete de la tarde y la una de la madrugada, y a su instalación; a la instalación, con= servación y reparación de las líneas, lámparas y demás materiales de unas y otras; debiendo ser las lámparas de alumbrado público precisamente de brazos de hierro, con pantallas de hierro esmaltadas, de veinte centime: tros de diámetro y montadas en de= rivación por cortocircuito unipolar (la linea general se instalará en siste: ma de circuito cerrado); a prestar buen servicio y el voltaje necesario, sin interrupción alguna; a facilitar fluido, por contador, a las dependen= cias municipales, a razón de 0,30 pe= setas kilovatio y hora, como máxia mum; a suministrar gratis 2.000 va= tios para las verbenas de San Roque, y a su instalación e igual suministro gratis, durante quince dias, de diez lámparas en el trayecto desde Tineo al Campo de San Roque; a someterse al horario de encendido y apagado que se determina especificamente en la 10.ª condición del pliego, colocan= do al efecto el adjudicatario, por su cuenta, un interruptor para cada lámpara; a permitir la inspección de la linea a instalaciones complementa: rias e indemnizar al Municipio de los perjuicios que sufra por la falta del cumplimiento del servicio; a la oba servancia de lo dispuesto en el párra: fo 2.° del artículo 83 del Reglamento de 14 de Julio de 1924; al pago de inserción de anuncios; al aseguramiento de obreros y empleados y formalización del contrato a que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902; disposiciones del Real de creto de 6 de Marzo de 1929; pres= cripciones sobre protección a la in= dustria nacional; a la prórroga del contrato, según se dispone en el núa mero 12, artículo 6.º del Reglamento. de Contratación de Obras y Servis cios, y, finalmente, a someterse a la tarifa señalada en el pliego para los particulares.

5.ª No habrá derecho, en el conscesionario, a indemnizaciones, aus mentos de precio ni a rescisión de contrato.

6.ª El Ayuntamiento se comprosimete a que se instale un minimum de 2.600 vatios en la forma que él detersimine, consignando todos los años en sus presupuestos la cantidad necesaria, siendo de su cargo los impuestos del Estado, Provincia y Municipio que graven el suministro.

7.ª El pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta estará de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento, mientras dure el plazo señalado en la regla 3.ª

8.ª Para las cuestiones de indole civil serán competentes los Jueces y Tribunales que tengan jurisdicción en esta localidad, y el bastanteo de

poderes podrá hacerse por cualquiera de los Letrados, en ejercicio, de esta villa.

9.ª La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones del pliego, y, en caso de resultar iguales dos o más propuestas, entonces se hará en el mismo acto una licitación, por pujas a la llana durante quince minutos y, en último caso, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

10. En todo lo que no se halle previsto en el pliego, regirán las disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924, las complementarias y las no derogadas.

## Modelo de proposición

Don....., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el Boletin OFICIAL de la provincia número..., del dia... de...., referente a la subasta del servicio de alumbrado público, por electricidad, de la villa de Tineo y Campo de San Roque, así como del pliego de condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento, se compromete a prestar dicho servicio por la cantidad de..... pesetas y..... céntimos (ambas en letra) anuales, que resulta del importe de los 4.600 vatios, a razón de... pesetas vatio; sometiéndose en un todo a lo expre= samente contenido en los referidos anuncios y pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador). Tineo, 18 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Maldonado.

R. al núm. 803

## Alcaldía de Gijón

Encumplimiento del acuerdo adopatado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el dia 2 de Feabrero del corriente año, se anuncía la provisión, mediante la oposición correspondiente, de cinco plazas de Taquigrafosa Mecanógrafos de este Ayuntamiento, y un aspirante que ocupará la primera plaza que quede vacante, con el haber anual de dos mil pesetas.

Para tomar parte en la oposición, será necesario ser espanol, tener 18 años cumplidos el dia del examen, sin que exceda de 46, no padecer defecto físico que imposibilite el ejer= cicio del empleo, carecer de antece= dentes penales y observar buena conducta. Estas tres últimas condia ciones solo serán acreditadas documenlalmdnte por aquéllos a quienes se adjudiquen las plazas vacantes. Además del cerificado médico que presente el interesado, podrá ser re= conocido también por un Médico municipal, si asi se juzga conveniente.

Los que deseen tomar parte en esa tas oposiciones, dirigirán la instancia al señor Alcalde: Presidente de este Ayuntamiento, en papel de la clase octava, con un timbre municipal de 1,50 pesetas, acompañando la cédula personal del interesado y escritas a mano de su puño y letra. El plazo de admisión de aquéllas, será de treinta dias, a contar del dia siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En igualdad de condiciones se estimará de preferencia el perfecto con nocimiento de la taquigrafía y de la lengua francesa, título de Bachiller, Maestro, Perito Mercantil y análos

gos, y los que hayan prestado servícios al Ayuntamiento, Diputación, Estado u otros Centros oficiales.

El progama de examen estará ina tegrado por las si uientes materias:

1.ª Ejercicio de Mecanografia que se hará con la copia de un texto que se facilitará en el acto, concediendo un tiempo de quince minue tos, e facilitarán las máquinas que el Ayuntamiento posee, pudiendo los interesados trabajar con máquinas propias si asi lo desean.

La velocidad no bajará de cín= cuenta palabras por minuto, y este ejercicio será eliminatorio.

2.ª Trabajo de elementos de Tas quigrafía, que consistirá en tomar en dicha forma y durante diez minutos, una lectura a una velocidad media de ochenta palabras por minuto, pos niendo después el concursante a más quina la traducción correspondiente en plazo que no excederá de una hora.

3.ª Escribir al dictado, a mano, sobre papel blanco sin rayar, en plazo que no excederá de treinta mia nutos.

Se eliminará al concursante que exceda de diez fultas ortográficas, advirtiéndose que cada dos acentos será considerado como una falta.

4.ª Operaciones aritméticas denatro de las cuatro reglas fundamenatales.

5.ª Tratamiento de autoridades, redacción de cartas, oficios comunia caciones y actas.

6.ª Ejercício oral sobre un tema de legislación municipal del cuestio narlo que se inserta a continuación.

7." Manejo del Ciclostyle Gestetner's.

CUESTIONARIO que se indica en el apartado sexto, y que comprens de los temas siguientes:

Tema 1.º Autoridades municipas les—Corporación municipal, su funs cionamiento—Autonomía municipal Atribuciones de los Ayuntamientos.
—Alcaldes.—Tenientes de Alcaldes.
—Sindicos.—Concejales.—Sesiones municipales — Actas. — Funcionas miento de las Comisiones municipas les.—Relación de Funcionarios y Cosmisiones.

Tema 2.º Nombramientos de Alacaldes. —Nombramiento de Teniente de Alcalde y Síndicos. —Elección de Concejales. —Forma de constituir el Ayuntamiento después del resultado electoral. —Sustituciones y ceses en casos de fallecimiento y otras vas cantes.

Tema 3° Funcionarios Jefes.—
Secretario. Interventor.—Ingeniero
—Arquitecto.—Depositario.—Deberes y derechos de estos funcionarios.
—Reglamentos que les afectan.

Tema 4.º Funcionarios municipas les. — Administrativos — Técnicos que no se refieran al tema anterior. — Sus balternos. — Reglamentación, deberes y derechos. — Disposiciones desde el año 1931 en favor de los empleados.

Tema 5.º Oficinas municipales.—
Departamentos municipales.—Divissión de Negociados y funciones de éstos.—Funcionamiento de la oficina ténica municipal, relaciones con las demás oficinas y defendencias.—Entradas y salidas de documentos.—
Estadisticas.—Preparación de asunstos para el Ayuntamiento.—Comissiones y Jefes.—Propuesta de resolusciones.

El Tribunal designado para las oposiciones convocará oportunamen= te a los concursantes, para que comparezcan en estas Consistoriales, en el dia y hora que se les señale para los examenes, que se verificarán des= pués de tres meses, a partir del dia siguiente de la publicación de este anuncio convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicho Tribunal formulará la propuesta para que el Ayuntamiento re-

suelva.

Consistoriales de Gijón, a 16 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Gil Fernández Barcia.

R. al núm. 828

## Junta provincial del Censo electoral

Esta Junta, en sesión celebrada el 21 del corriente, acordó autorizar a las Juntas municipales del Censo electoral de Villaviciosa Gozón, Pes namellera Baja y Castrillón, para has cer nuevas designaciones de locales de Colegios electorales de las Secciones primera, Consistoriales, del distrito primero; primera, Luanco, del primero; segunda, Milera, del primero, y segunda, La Fibricia, del primero respectivamente, por habers se señalado anteriormente para las mismas locales prohibidos por la Ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo presa cripto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral y a los efectos corres=

pondientes.

Oviedo, 23 de Marzo de 1933.-El Presidente, José Prendes Pando.— El Secretario, Pedro Mantilla.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

#### DE EL FRANCO

Jesús Perez Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo elec-

toral de El Franco.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, en sesión pública celebrada con fecha dieciocho de los corrientes, acordó designar como Presidentes y suplentes que han de formar los co legios electorales en las elecciones que ocurran en el bienio de 1933 y 1934, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera, La Caridad.

Presidente, Juan Perez Martinez. Suplente, Gervasio Diaz Perez.

Sección segunda, Miudes. Presidente, Amalio Ron Castrillón. Suplente, José Garcia Vinjoy.

Distrito segundo, Sección primera, San Juan.

Presidente, José Rodriguez Fernandez.

Suplente, Faustino Baniela Fera nandez.

Sección segunda, Valdepares. Presidente, José Mendez de An= dés.

Suplente, Eufemia Lanza Lopez.

Sección tercera, Arancedo. Presidente, Antonio Martinez Cas sariego.

Suplente, Gabriel Diaz Rocha.

Sección cuarta, La Braña.

Presidente, Leonardo Mendez Bous soño.

Suplente, Emiliano Carbajal Gons

Asi resulta del acta original a que me refiero, y para que conste y tens ga lugar su inserción en el Boletin OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en la Caridad, a veintiuno de Marzo de mil nevecientos treinta y tres.--Jesús Perez.-- Visto bueno. El Presidente, José M. Garcia.

R. al núm. 843

## Sección judicial

#### Juzgado de Langreo

Don José Ramón Zapico Fernandez, Juez municipal de Sama de Lans greo.

Hago saber: Que el dia veintidos de Abril próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sa: la audiencia de este Juzgado municia pal, la subasta de los bienes embara gados a doña Bárbara Zapico Hevia, vecina de Pozobal de Cíaño, en este término, en juicio verbal civil instado por don Joaquin Fernandez Pares des, sobre reclamación de ciento veintícinco pesetas y costas.

La finca embargada es la siguiente: La llamada Ripeña, sita en el lugar de la Sienra, vereda de Pasado el Rio, en la parroquia de Sama, de una cabida de ocho áreas poco más o menos; linda Norte, Severino Hevia y camino; Este y Oeste, el mismo Severino, y Sur, la finca de donde se segrega este trozo, propiedad de don Vicente Zapico. Fué valorada en cuatrocientas pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.ª Servirá de tipo para ella, la cantidad en que fué justipreciada.

2.ª Para tomar parte en la subasª ta habrá de consignarse previamens te en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de aquella.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.ª No existen titulos de propie= dad de la finca embargada y sin ellos habrá de conformarse la perso= na a quien se adjudique.

Dado en Sama a veintidos de Mars zo de mil novecientos treinta y tres. -J. Ramón Zapico. -El Secretario, Juan Escalada.

#### Juzgado de Cangas del Narcea

Vicente Zaragozí Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen así:

#### Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea, a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y tres, el señor

D. Car'os Alvarez Martinez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza promovídos por el Procurador D. An gel Bodriguez Rodriguez, en nombre de D.ª Oliva López Uría, mayor le edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta villa, la que ha sido detendida por el Letra. do D. Joaquin Rodriguez Arango, contra su esposo D. Carlos Uría Rodriguez, mayor de edad, jorna. lero y ausente en ignorado paras dero, declarado en rebeldia, en cuyos autos han sido también parte el Sr. Delegado del Abogado del Estado y el Sr. Representante del Ministerio Fiscal en este partido, para litigar sobre divorcio con su referido esposo; y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro po bre en sentido legal a la D.ª Oliva López Uria, para litigar contra su esposo D. Carlos Uria Rodriguez, sobre divorcio, y con derecho a los beneficios expresados en el articus lo 14 de la Ley adjetiva Asi por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Alvarez. -Rubricado.

La precedente sentencia ha sído publicada en el día de su fecha. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Carlos Uría Rodriguez, libro el presente en Cangas del Narcea, a dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Vicente Zaragozí.

R. al núm. 820

## Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en d-recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a as personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ MENENDEZ, Florens tina, vecina de Santa Cruz, Oviedo, y cuyo paradero se desconoce; como parecerá como testigo, el dia veinti= ocho del mes actual, a las diez de la mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir a las sesiones del juicio oral en causa contra Ras món Muñiz Gutierrez, por estupro.

Por el presente se cita y llama a Dámaso el Pajarero, de ofício cha= tarrero domiciliado últimamente en el Berrón, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el termino de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el fin de prestar declaración en el sumario 231 de 1932, contra Mas nuel Fernandez y otros.

815

801

PRIDA FERNANDEZ, Faustino, de 29 años edad, soltero, hijo de Ras món y Etelvina, Guarda Jurado del Fomento de Pesca y vecino que

fué de Gijón, domiciliado última== mente en Gijon, calle Felipe Menendez. 11, 3.°; comparecerá en térmi= no de tercero dia ante este Juzgado de Instrucción, para recibirle declaración y que ratifique denuncia por el mismo presentada en dililigencias por lesiones a él mismo instruida por este Juzgado de Oriente de Gijón.

835.

## Requisitorias

Bajo apercibiniento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación e anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la olicia judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, pr niéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 843 de la Ley de Enjulciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento-Criminal.

PEDROSA BOUZA, Manuel Mas ria, hijo de Claudio y de Jenara, natural de Matela, Ayuntamiento de Santirso de Abres provincia de Ovie do, de 22 años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, núm. 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del tértérmino de treinta dias en León, ante el Teniente Juez instrucior D. An= tonio Cabañeros Otero, con destino en el Regimiento de Infanteria número 36, de guarnición en León.

GARCIA y GARCIA, Angel, de 62 años de edad, soltero, labrador, hijo de Marcelino y de Ramona, na tural y vecino de La Corrada y aus sente en ignorado paradero, proces sado en el sumario número 185, de 1932, que en este Juzgado se instru ye, sobre hurto de ropas a Fernando Fando, y cuyo individuo o sea el procesado que se encuentra en liber. tad provisional, comparecerá dentro del término de ocho dias, en la Sala de audiencia del Juzgado de instruc ción de Avilés, con objeto de ampliar su declaración en la mentada causa.

836

#### Monte de Piedad y Caja de Ahrros de Oviedo

En los dias 5 y 20 de Abril de 1933, se celebrará la subasta públia ca de los empeños vencidos del mes de Febrero de 1932, de Alhajas, y del mes de Agosto de 1932, de ropas, que son los comprendidos en los números del 783 al 1.544 de Alhas jas y del 15.342 al 17.865 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cans celarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el dia 15 de Abril los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Abril, de tres a cinco de

ia tarde. Oviedo, 22 de Marzo de 1933.-El Vice Gerente, José del Riego.

OVIEDO.-Esc. Tip' de la Residencia Provincia